



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 620-2018-CU-R-UNAS

Tingo María, 31 de diciembre de 2018

VISTO:

La Carta N° 015-2018-ECU-UNAS, de los Representantes del Tercio Estudiantil ante el Consejo Universitario;

CONSIDERANDO:

Que, por documento del visto, los Representantes del Tercio Estudiantil ante el Consejo Universitario, solicitan la implementación del Programa de Complementación y Nivelación de Pregrado 2018;

Que, el artículo 40 de la Ley N° 30220, Universitaria y 57° del Estatuto, señalan que el trabajo académico se desarrolla en periodos denominados semestres lectivos, se realizan en un máximo de dos semestres lectivos por año;

Que, el artículo 32° del Reglamento de Estudios de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, aprobado por Resolución N° 178-2017-CU-R-UNAS, establece que "...excepcionalmente se podrá programar cursos de nivelación de estudios generales, en los meses de enero a marzo..."

Que, el consejo universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad conforme lo establece el artículo 58 de la Ley N° 30220, Universitaria, en ese orden de ideas, este colegiado considera necesaria atender la solicitud de implementación del Programa de Complementación y Nivelación de Pregrado 2018, para lo cual es necesario establecer la Directiva y el cronograma correspondiente para su implementación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria 30220, Estatuto de la Universidad; y; estando a lo acordado en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 28 de diciembre de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la implementación del Programa de Complementación y Nivelación Pregrado -2018, a desarrollarse en los meses de enero a marzo de 2019.

Artículo 2°.- Aprobar la Directiva del Programa de Complementación y Nivelación Pregrado -2018, así como el Calendario Académico correspondiente, conforme al anexo de forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección de Coordinación y Desarrollo Académico y dependencias académicas y administrativas competentes, la adecuación e implementación de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



**FRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR**



**EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL**

RESOLUCIÓN N° 620-2018-CU-R-UNAS

ANEXO

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN Y NIVELACIÓN 2018 DE PREGRADO

I. ASPECTOS GENERALES

- Art. 1°. El desarrollo del Programa de Complementación y Nivelación de Pregrado 2018-II, está orientado a subsanar cursos que el estudiante ha desaprobado y que le permitan complementar el ciclo de ubicación del semestre académico 2018-II, por última vez, debido a que, a partir del semestre 2019-I, se reprogramarán los cursos "básicos de ciencias universales" y "cuellos de botella". No incluye a los que han reservado matrícula en el semestre y, no considera la modalidad de avance curricular.
- Art. 2°. Las actividades académicas del Programa de Complementación y Nivelación de Pregrado 2018-II, se desarrollarán de acuerdo con el Calendario Académico aprobado mediante la presente Resolución.
- Art. 3°. El Programa de Complementación y Nivelación de Pregrado 2018-II, tendrá una duración de 08 semanas. El número total de horas lectivas para cada curso es igual al del semestre normal, por ello, se duplicarán las horas por semana.
- Art. 4°. Los cursos con sus respectivos créditos y notas obtenidas serán considerados en el semestre anterior, por tanto, modificarán el promedio ponderado semestral y promedio ponderado acumulativo de dicho semestre.
- Art. 5°. Los alumnos podrán matricularse hasta en 03 cursos que hayan desaprobado en el semestre II-2018.
- Art. 6°. No hay retiros de cursos iniciado su desarrollo, ni devoluciones de dinero abonado por matrícula y registro de curso.
- Art. 7°. El proceso de matrícula al Programa de Complementación y Nivelación estará a cargo de la Dirección de Coordinación y Desarrollo Académico- DICDA.

II. DE LOS REQUISITOS

- Art. 8°. El desarrollo del Programa de Complementación y Nivelación 2018-II, se ofrecerá en los meses de enero, febrero y marzo, los mismos que serán ofrecidos por los docentes especialistas, será aprobado por el Consejo Universitario.
- Art. 9°. Para el dictado de los Cursos de Complementación y Nivelación, se contará con un número mínimo de 15 alumnos matriculados.
- Art. 10°. La asistencia de los estudiantes a clases teóricas y prácticas es obligatoria. Las Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos y Facultades, son responsables de supervisar las labores académicas y velar que el número de horas programadas se cumpla en su integridad.
- Art. 11°. Los horarios para el dictado del Programa de Complementación y Nivelación, será establecidos por los docentes en coordinación con los alumnos, estos entregados a la DICDA, para su consolidación y designación de aulas.

III. DE LA EVALUACIÓN

- Art. 12°. El sistema de evaluación de cada curso es el mismo que el de un semestre regular y estará programado en el sílabo correspondiente.
- Art. 13°. No se aplicarán exámenes sustitutorios ni exámenes de aplazados.

IV. DE LOS DOCENTES

- Art. 14°. Los Directores de Departamento Académico enviarán a los Directores de Escuelas Académicas, la relación de los docentes y los cursos a ofrecerse para su aprobación en Consejo de Facultad. Posteriormente elevarán al Vicerrectorado Académico, para su oficialización.
- Art. 15°. El monto de pago a los docentes es mensual y será fijado por el Consejo Universitario, previo estudio técnico presentado por la Oficina de Planificación
- Art. 16°. El costo del Programa de Complementación y Nivelación, es autofinanciado, si hubiere remanente luego de cubrir los gastos administrativos, se asignará exclusivamente a la parte académica.
- Art. 17°. Los docentes podrán dictar hasta (2) dos cursos. Están obligados a presentar los sílabos por competencias correspondientes de cada curso.

V. DEL PAGO DE DERECHOS

- Art. 18°. Los pagos por derecho de matrícula y créditos serán al contado, se aplicarán de acuerdo con el monto establecido y fijado en el TUPA-institucional: Matrícula S/. 35 y, por cada crédito matriculado S/. 20.00. (Resolución N° 153-2017-R-UNAS).

DISPOSICIÓN FINAL

Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento, será resuelto en primera instancia por el Vicerrector Académico.



RESOLUCIÓN N° 620-2018-CU-R-UNAS

CALENDARIO ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN Y NIVELACIÓN – 2018

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLES
11 ENERO	Entrega de relación de <u>Cursos de estudios generales a dictarse</u> en el Programa de Complementación y Nivelación y relación de Docentes titulares nombrados que dictarán dichos cursos, por los Escuelas Académicas y Facultad, para aprobación del consejo Universitario.	<ul style="list-style-type: none">• Escuelas Académicas• Facultad• Consejo Universitario
14 y 15 ENERO	Elaboración de Horarios del Programa de Complementación y Nivelación	<ul style="list-style-type: none">• DICDA
16 al 18 ENERO	Matrícula del Programa de Complementación Nivelación - 2018, (Sólo cursos de estudios generales), VÍA INTERNET. Pago en el Banco de la Nación- Transacción # 9135.	<ul style="list-style-type: none">• DICDA• ALUMNOS
21 ENERO	INICIO DE CLASES DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN Y NIVELACIÓN -2018.	<ul style="list-style-type: none">• DOCENTES• ALUMNOS
22 ENERO	Entrega de sílabos a los estudiantes y la DICDA, por parte de los docentes.	<ul style="list-style-type: none">• DOCENTES
18 y 19 FEBRERO	TOMA DE EXÁMENES DE MEDIO CURSO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN Y NIVELACIÓN- 2018.	<ul style="list-style-type: none">• DOCENTES
11 MARZO	Último día de Clases del Programa de Complementación y Nivelación 2018.	<ul style="list-style-type: none">• DOCENTES
12 y 13 MARZO	TOMA DE EXÁMENES FINALES DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN Y NIVELACIÓN- 2018.	<ul style="list-style-type: none">• DOCENTES
14 MARZO	Último día de registro de evaluaciones del Programa de Complementación y Nivelación 2018, por los Docentes al Sistema Académico de la DICDA.	<ul style="list-style-type: none">• DOCENTES
15 MARZO	Emisión de Registro de Notas.	<ul style="list-style-type: none">• DICDA

NOTA IMPORTANTE:

1. Se recuerda a los estudiantes y docentes que se ofrecerán sólo cursos de estudios generales, en cumplimiento al Reglamento de Estudios Art. 32°.
2. Los alumnos se podrán matricular hasta en dos (2) cursos desaprobados de los semestres I y II- 2018. En cumplimiento del Art. 5° del Reglamento del Programa de Complementación y Nivelación.
3. Para el dictado de un curso se requiere mínimo 15 alumnos matriculados. Art. 9° del Reglamento del Programa de Complementación y Nivelación.
4. Se invoca a los señores docentes y estudiantes, el estricto cumplimiento de las fechas establecidas en el presente Calendario Académico, toda vez que la alteración de dicha programación afectará las actividades programadas en el Calendario Académico 1-2019.



